



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 15 de noviembre de 2022.

Oficio N° TM/1798/2022.

Ing. Francisco Amador Ramírez
Director de Financiamiento Zona Centro-Occidente del
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Atención: **Lic. Claudia Pérez Benítez**, Gerente Ejecutiva de
la Oficina de Promoción en Chiapas del Banco
Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

El suscrito **C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández**, en mi carácter de Tesorero Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lo cual acredito con copia de mi nombramiento de fecha 1 de octubre de 2021, que se acompaña al presente como Anexo "A", hago referencia a:

- (i) Al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas como acreditado y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) como acreditante, formalizado el 5 de octubre de 2011 por la cantidad inicial de \$285'178,422.86 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 86/100 M.N.);
- (ii) Al Convenio Modificatorio y de Ampliación de Crédito, suscrito entre las partes el 31 de octubre de 2013, por medio del cual se amplió el importe del crédito, por un monto adicional de hasta \$134'228,809.06 (Ciento treinta y cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos nueve pesos 06/100 M.N.), (de manera integrada y conjunta al contrato y convenio referidos en los numerales (i) y (ii) se les denominará en lo sucesivo el Crédito);
- (iii) Al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1529 (el "Fideicomiso") de fecha 5 de octubre de 2011, celebrado por el Municipio como Fideicomitente y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectó inicialmente: **(a)** el derecho a recibir hasta el 9.7% (nueve punto siete por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones y los ingresos derivados del mismo; y **(b)** el 100% (cien por ciento) de los flujos y recursos derivados del ingreso obtenido por la captación del Impuesto Predial que le corresponde al Municipio que, al ser entregados al fiduciario del Fideicomiso, se destinan a pagar el Crédito a BANOBRAS.
- (iv) Al Convenio Modificatorio al Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2013, celebrado entre las partes, con el objeto de ampliar el patrimonio fideicomitado, con el incremento del porcentaje de participaciones en ingresos federales que constituyen la fuente



alterna de pago del Crédito (incluidos todos sus tramos) para pasar del 9.7% (nueve punto siete por ciento), al 15.7% (quince punto siete por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones y los ingresos derivados del mismo.

- (v) Al Contrato de Mandato Irrevocable para Actos de Dominio de fecha 8 de abril de 2013, celebrado por parte del Municipio como mandante; Banco Nacional de México, S.A., como mandatario; y Deutsche Bank México, S.A., como beneficiario, el cual tenía por objeto principal captar los flujos del pago del impuesto predial, a efecto de concentrarlo y remitirlo al Fideicomiso, toda vez que dicho recurso es la fuente primaria de pago del Crédito.
- (vi) El Crédito contratado con BANOBRAS, incluida su ampliación, reportan un saldo de \$300'636,941.22 (Trescientos millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.) al 30 de septiembre de 2022.

Sobre el particular, atentamente solicito se gestione por su amable conducto el análisis y aprobación de las instancias decisorias de BANOBRAS, para que se lleve a cabo la reestructuración del Crédito referido, en los términos y con fundamento en las fracciones I, II y III del segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de que el Municipio pueda obtener las siguientes mejoras contractuales:

- Reducir la sobretasa asociada al margen aplicable a la porción de la tasa variable del Crédito, valorando el plazo remanente, monto, fuente de pago y calificación quirografaria del acreditado;
- Eliminar la comisión de pago anticipado del Crédito, lo cual actualmente el mercado ya no lo incluye en las operaciones a financiar para reestructurar o refinanciar operaciones de deuda pública de largo plazo;
- Liberar los recursos de la fuente primaria de pago del Crédito constituida con el 100% de los flujos del Impuesto Predial que corresponde al Municipio, a efecto de que únicamente se mantenga como fuente de pago, en sustitución de la ya señalada, un porcentaje de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones (FGP), que actualmente asciende al 15.7% del FGP, debiendo incluso reducirse tal porcentaje, bajo la consideración de la disminución del saldo insoluto del Crédito, el plazo remanente y el incremento histórico del FGP que ha abonado a fortalecer dicha fuente de pago a favor de esa institución acreedora;
- La extinción del Fideicomiso, con el objeto de sustituir dicho mecanismo de fuente de pago por un Mandato Especial e Irrevocable para Actos de Dominio que otorgue el Municipio como mandante a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas como mandatario, con la comparecencia de BANOBRAS como beneficiario, a fin de eliminar el costo de las comisiones que cobra anualmente el fiduciario del Fideicomiso, ejecutándose tal mandato



en fuente de pago, contra el porcentaje que se establezca del FGP para servir las obligaciones a cargo del Municipio del Crédito, a favor de BANOBRAS, con la simple instrucción / solicitud de pago que haga BANOBRAS a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, quien asumiría dicha carga operativa como mandatario, sin costo adicional al de su formalización, lo cual implica un ahorro al Municipio.

- La extinción del Contrato de Mandato Irrevocable para Actos de Dominio otorgado por el Municipio como mandante; Banco Nacional de México, S.A., como mandatario y Deutsche Bank México, S.A., como beneficiario, al eliminar la fuente de pago con cargo a los flujos del Impuesto Predial, para dejar como única fuente de pago las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio del FGP, a través de un mandato que se otorgue a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, lo cual incidiría en reducir costos al Municipio.

Consideraciones de Derecho (Federales).

El artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé entre otros aspectos refinanciar o reestructurar la deuda de los Municipios, según se transcribe a continuación:

“**Artículo 117.** Los Estados no pueden, en ningún caso:

...

- VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

...”

Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de su artículo 2, establece que, para efectos de esa Ley, en singular o plural, se entenderá por, entre otros:



- **Financiamiento:** toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente; (Fr. XI)
- **Reestructuración:** la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento; (Fr. XXXIV)
- **Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados; (Fr. XXXV)

A su vez, el segundo párrafo del artículo 23 de la citada Ley, establece con relación a las operaciones de reestructura o refinanciamiento, lo siguiente:

Artículo 23.- ...

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;
- II. No se incremente el saldo insoluto, y
- III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

Consideraciones de Derecho (Estatales).



Se desprende del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas que se encuentra ajustado a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que prevé en su artículo 449 lo siguiente:

“Artículo 449.- El Estado y los municipios en cumplimiento a lo previsto por la fracción VIII del artículo 117, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podrán, ...

...

Asimismo, sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

...”

Por su parte, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, establece en sus artículos 45 y 57, con relación al tema que nos ocupa, lo siguiente:

“Artículo 45. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

- Autorizar al Presidente Municipal para que gestione y contrate empréstitos, créditos o financiamientos a cargo del Municipio, como deudor directo en términos de las disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. (Fr. IX)”

“Artículo 57. Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- Ejecutar los acuerdos del ayuntamiento. (Fr. I)
- Celebrar, conjuntamente con el Secretario Municipal, previa autorización del Ayuntamiento, los convenios y contratos necesarios para el beneficio del Municipio. (Fr. V)
- Celebrar, previa autorización del Ayuntamiento, los contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos, emisión de valores y demás operaciones financieras previstas en las leyes hacendarias, suscribiendo los documentos o títulos de crédito requeridos para tales efectos, así como los contratos o actos jurídicos necesarios; para la formalización de dichas operaciones, los contratos, documentos y actos respectivos deberán estar suscritos, adicionalmente por el tesorero y el síndico municipal. (Fr. XXXIX)”



Por lo anteriormente fundamentado, se considera que existe el soporte legal de orden federal y estatal, que permite al Ayuntamiento contar con los elementos jurídicos suficientes para llevar a cabo una operación de reestructura o refinanciamiento de la deuda pública a cargo del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a efecto de lograr mejores condiciones contractuales y/o financieras, sin que ello implique incremento al saldo insoluto, ampliaciones al plazo de vencimiento original del financiamiento que nos ocupa, no se otorga plazo o periodo de gracia, ni se modificaría el perfil de amortizaciones del principal.

Conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expresadas anteriormente, atentamente se solicita resolver a BANOBRAS la presente solicitud, la cual se someterá próximamente a la aprobación del Cabildo del Municipio. En el supuesto de no obtener la aprobación de BANOBRAS a los puntos solicitados, el H. Ayuntamiento Municipal podría solicitar al H. Congreso del Estado de Chiapas aprobar el refinanciamiento del Crédito fuera de las características señalados en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable, a través del respectivo Decreto.

De considerar viable la presente solicitud, manifestamos nuestra disposición de apoyar a BANOBRAS con la propuesta de proyectos de: (i) un convenio modificatorio de reestructuración al Crédito, (ii) de un convenio de extinción al Fideicomiso, (iii) de un convenio de extinción al Mandato de Banamex, y (iv) de un contrato de mandato especial e irrevocable para actos de dominio para el pago del Crédito contra el FGP, que otorgaría el Municipio como mandante a la Secretaría de Hacienda de Chiapas como mandatario, con la comparecencia de BANOBRAS como beneficiario.

Quedo atento a sus comentarios y, sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

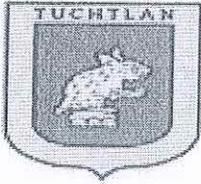
Atentamente,

Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero Municipal



- Anexos:
- A) Nombramiento del C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández, Tesorero Municipal;
 - B) Formato de Autorización para Investigación de Información Crediticia;
 - C) Formato Evolución de las Finanzas Públicas (ejercicios 2020 – 2022);
 - D) Formato de Ingresos a Fideicomitir y,
 - E) Saldo de Deuda Pública con el Sistema Bancario Nacional.

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez.- Síndico Municipal.- Mismo fin.- Edificio.
Archivo/Expediente.
L'CAGH/ocr



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

2021-2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 01 de octubre de 2021.

C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández.

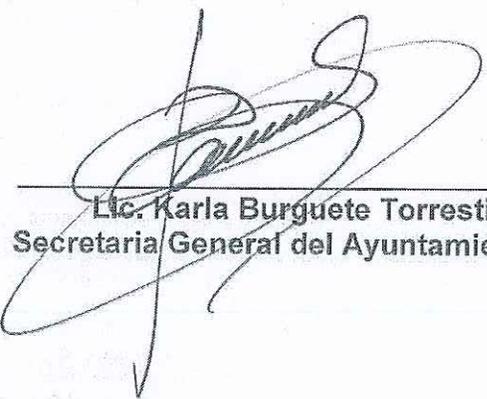
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 57 fracciones X, XIV, XV, XLIII y 80 fracciones IV y VII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 15 fracción V y 38 fracciones I, II y IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tengo a bien nombrarlo:

Tesorero Municipal.

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que las disposiciones jurídicas invocadas confieren a dicho cargo.


Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez
Presidente Municipal Constitucional


Lic. Karla Burguete Torrestiana
Secretaria General del Ayuntamiento



Bajo protesta de decir verdad manifiesto ser Representante Legal de la Entidad Federativa o Municipal mencionada en esta **AUTORIZACIÓN**.

Autorizo expresamente al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Entidad Federativa o Municipal que represento en la Sociedad de Información Crediticia que estime conveniente.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. hará de tal información y de que éste podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y, en todo caso, durante el tiempo que se mantenga relación jurídica con mi representada.

(Favor de no usar abreviaturas)

Nombre de la Entidad Federativa o Municipio: MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Registro Federal de Contribuyentes: MTG850101QX1

Domicilio Fiscal: Calle CENTRAL Y 2A NORTE No. Ext. SIN NÚMERO

No. Int. _____ Colonia CENTRO

Municipio o Alcaldía: TUXTLA GUTIÉRREZ Código Postal: 29000

Entidad Federativa: CHIAPAS Teléfono: 9616125511 ext 2005

Fecha en que se autoriza la consulta: 26 DE OCTUBRE DE 2022

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. y/o SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA consultada, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Autorizo

CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ
(Nombre y firma del Servidor Público facultado vigente)

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Evolución de las finanzas públicas
cifras en miles de pesos

	2020 Ejercido	2021 Ejercido	2022 Original	2022 ^{1/} Modificado
Ingresos	2,539,932.84	2,515,888.17	2,468,298.90	2,347,992.13
Municipales	497,554.17	558,925.21	473,306.97	503,138.86
Impuestos	265,903.41	292,960.01	278,996.74	293,768.67
a) Predial	193,965.53	207,576.25	197,682.61	210,508.68
b) Traslación de Dominio	64,257.81	81,063.45	77,199.74	65,560.22
c) Diversiones y Espectáculos	50.87	66.62	63.44	844.65
d) Otros	7,629.20	4,253.69	4,050.94	16,855.12
Derechos	47,117.56	66,132.86	45,642.89	49,806.70
Productos	39,735.58	46,574.85	36,739.88	41,786.46
Aprovechamientos	145,680.38	161,754.47	111,926.47	124,683.27
Otros ingresos municipales	-882.76	-8,496.98	1.00	-6,906.24
Federales	1,987,220.67	1,956,962.96	1,994,991.93	1,844,853.28
Participaciones Federales Ramo 28	1,347,173.62	1,354,757.37	1,394,947.55	1,306,994.25
Fondo General de Participaciones	1,171,953.48	1,174,710.52	1,232,293.13	1,141,235.10
Otros Ramo 28	175,220.14	180,046.86	162,654.42	165,759.16
Aportaciones Federales Ramo 33	640,047.05	602,199.61	600,044.38	537,859.02
Fondo de Aport. para la Infraestructura Social FAIS	181,209.83	175,995.65	175,179.39	192,069.76
Fondo de Aport. Para el Fort. De los Estados y Municipios	431,296.61	426,053.96	424,864.99	341,390.01
Otros	27,540.61	150.00		4,399.25
Extraordinarios			0.00	0.00
Otros ingresos federales		5.97	0.00	0.00
Otros ingresos				
Gasto Neto de Intereses	2,287,420.44	2,562,438.26	2,409,798.90	1,742,018.34
Corriente	1,648,849.97	1,740,995.02	1,463,422.65	1,188,331.93
Servicios personales	1,049,730.67	1,132,510.95	886,462.60	759,665.37
Servicios generales	475,887.28	487,370.52	462,511.84	341,500.33
Materiales y suministros	123,232.02	121,113.55	114,448.20	87,166.24
Erogaciones extraordinarias				0.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	52,667.69	73,129.43	49,383.34	30,761.79
Inversión Pública	257,776.09	420,827.66	56,000.00	217,042.23
Inversiones financieras y otras provisiones				0.00
Transferencias	335,874.81	333,344.11	240,948.53	342,970.10
Adefas				0.00
Otros gastos	-7,748.12	-5,857.96	600,044.38	-37,087.72
Balance primario	252,512.40	-46,550.09	58,500.00	605,973.80
Intereses de la deuda	28,721.80	24,787.46		20,453.13
Balance financiero	223,790.60	-71,337.55	58,500.00	585,520.66
Amortización de deuda	35,234.43	50,196.77	58,500.00	13,350.75
Contratación de créditos				
	55,158.00	0.00		0.00
Disponibilidades iniciales				
				0.00

1/ Cifras ejercidas al 30 de septiembre de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 46 FRACCIONES III, IV, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS Y EN MI CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ES CIERTA, VERDICA Y OPORTUNA PARA LOS FINES REQUERIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

CARLOS AGUSTÍN GORROSINO HERNÁNDEZ
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

(NOTA: ADJUNTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE, Y EN CASO DE ANEXAR INFORMACIÓN DIFERENTE A ESTE FORMATO FAVOR DE INCLUIR ESTA LEYENDA EN CADA FOJA CON EL NOMBRE Y FIRMA CORRESPONDIENTE CON OBJETO DE CONSIDERARLA VÁLIDA PARA LOS CÁLCULOS QUE REALIZARÁ BANOBRAS).

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Evolución de las finanzas públicas
cifras en miles de pesos

	Ene Ejercido	Feb Ejercido	Mar Ejercido	Abr Ejercido	May Ejercido	Jun Ejercido	Jul Ejercido	ago Ejercido	Sep Ejercido	Oct Programado	Nov Programado	Dic Programado	2022 ^{1/} Modificado
Ingresos	286,131.70	395,942.22	239,499.87	293,613.15	274,705.31	202,768.51	228,425.17	219,468.59	207,437.62	0.00	0.00	0.00	2,347,992.13
Municipales	139,577.31	76,741.24	65,609.21	27,132.76	41,321.15	39,236.22	48,769.43	35,492.61	31,358.94	0.00	0.00	0.00	503,138.86
Impuestos	123,956.94	54,656.20	26,809.12	15,652.45	15,907.81	16,105.43	11,654.73	16,053.19	12,672.81	0.00	0.00	0.00	293,768.87
a) Predial	115,618.18	48,401.17	16,237.18	8,469.67	6,310.07	5,396.15	3,140.18	4,301.68	2,634.39	0.00	0.00	0.00	210,508.88
b) Traslación de Dominio	4,774.59	4,909.44	8,435.17	5,872.00	8,227.06	8,561.59	6,796.74	9,804.12	6,179.52	0.00	0.00	0.00	65,960.22
c) Diversiones y Espectáculos	4.64	47.24	22.57	7.40	42.38	423.44	97.84	54.55	164.59	0.00	0.00	0.00	844.65
d) Otros	3,559.33	1,596.35	2,114.20	1,303.39	1,328.30	1,724.24	1,619.97	1,912.84	1,694.30	0.00	0.00	0.00	16,855.12
Derechos	8,924.68	5,787.25	6,660.91	5,036.62	4,660.30	4,442.84	5,196.94	4,810.14	4,285.02	0.00	0.00	0.00	49,806.70
Productos	3,415.47	391.34	2,370.90	1,683.44	3,741.30	7,960.38	15,423.44	2,897.71	3,809.48	0.00	0.00	0.00	41,786.46
Aprovechamientos	3,397.58	15,668.67	29,665.49	11,460.41	17,012.32	10,729.99	14,492.84	11,642.45	10,599.52	0.00	0.00	0.00	124,683.27
Otros ingresos municipales	-117.36	-76.23	-6,700.15	-6,700.15	-0.57	-2.43	-0.53	-0.87	-0.87	0.00	0.00	0.00	-6,906.24
Federales	146,554.39	319,200.98	173,990.66	266,480.38	233,384.16	163,532.30	181,655.74	183,975.98	176,078.68	0.00	0.00	0.00	1,844,853.28
Participaciones Federales Ramo 28	146,550.19	201,872.04	114,029.80	207,446.45	169,682.56	104,178.64	122,270.76	124,482.20	116,481.62	0.00	0.00	0.00	1,306,994.25
Fondo General de Participaciones	127,968.73	176,042.97	98,076.13	180,222.99	152,325.35	92,722.29	105,454.03	107,664.28	100,758.32	0.00	0.00	0.00	1,141,235.10
Otros Ramo 28	18,581.46	25,829.07	15,953.67	27,223.46	17,357.21	11,456.35	16,816.73	16,817.92	15,723.29	0.00	0.00	0.00	165,759.16
Aportaciones Federales Ramo 33	4.20	117,328.94	59,960.86	59,033.94	63,701.60	59,353.66	59,384.99	59,497.78	59,597.07	0.00	0.00	0.00	537,859.02
Fondo de Aport. para la Infraestructura Social FAIS	3.63	42,395.12	21,272.67	21,138.48	21,337.23	21,407.89	21,444.22	21,489.90	21,580.44	0.00	0.00	0.00	192,089.76
Fondo de Aport. Para el Fort. De los Estados y Municipios	0.37	74,933.82	38,688.19	37,895.46	4,399.25	37,945.77	37,940.77	38,003.89	38,016.63	0.00	0.00	0.00	341,390.01
Otros										0.00	0.00	0.00	4,399.25
Extraordinarios													0.00
Otros ingresos federales													0.00
Otros ingresos													0.00
Gasto Neto de Intereses	114,039.55	216,842.43	205,424.97	179,734.99	219,655.99	201,935.52	222,913.59	185,948.40	195,522.89	0.00	0.00	0.00	1,742,018.34
Corriente	78,229.87	128,454.00	149,832.11	122,299.29	148,016.31	137,722.78	154,983.71	132,974.93	135,808.95	0.00	0.00	0.00	1,188,331.93
Servicios personales	55,349.81	97,163.86	82,199.94	85,603.66	93,130.98	85,224.22	98,753.02	82,550.14	79,663.74	0.00	0.00	0.00	759,665.37
Servicios generales	17,077.40	27,432.15	58,941.30	32,782.08	43,224.25	43,369.34	39,030.33	34,863.42	44,810.05	0.00	0.00	0.00	341,500.33
Materiales y suministros	5,802.76	3,851.99	8,680.87	3,933.55	11,661.07	9,159.21	17,210.35	15,541.36	11,315.06	0.00	0.00	0.00	87,166.24
Erogaciones extraordinarias	0.00	2,802.39	870.76	502.85	16,684.98	707.16	1,080.41	6,781.40	1,331.83	0.00	0.00	0.00	30,761.79
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,541.70	26,118.10	18,179.17	19,263.21	21,673.21	19,709.55	34,067.17	28,208.17	35,281.94	0.00	0.00	0.00	217,042.23
Inversión Pública	21,436.92	73,539.46	36,583.64	37,697.90	33,291.40	43,796.02	32,772.30	18,044.76	45,807.70	0.00	0.00	0.00	342,970.10
Inversiones financieras y otras provisiones	-169.05	-14,071.51	-40.72	-28.26	-9.91	-	-	-60.85	-22,707.42	0.00	0.00	0.00	-37,087.72
Aderfas	172,092.14	179,099.79	34,074.90	113,878.16	55,049.32	832.99	5,511.56	33,520.19	11,914.73	0.00	0.00	0.00	605,973.80
Otros gastos	2,132.84	1,920.57	2,203.95	4,482.74	2,268.90	2,268.90	4,943.32	2,500.81	2,500.81	0.00	0.00	0.00	20,453.13
Balance primario	169,955.31	177,179.21	31,870.95	113,878.16	50,566.58	-1,435.91	5,511.56	28,576.87	9,413.92	0.00	0.00	0.00	585,520.66
Intereses de la deuda	1,425.06	1,439.31	1,453.71	2,951.17	1,497.76	1,497.76	3,040.60	1,543.14	1,543.14	0.00	0.00	0.00	13,350.75
Balance financiero													
Amortización de deuda													
Contratación de créditos													
Disponibilidades iniciales													0.00
Cifras ejercidas al 30 de septiembre de 2022.													0.00

1/ Cifras ejercidas al 30 de septiembre de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS Y EN MI CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ES CIERTA, VERDICA Y OPORTUNA PARA LOS FIANES-REQUERIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

LIC. CARLOS AGUSTÍN GORROSSO HERNÁNDEZ
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

(NOTA: ADJUNTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE, Y EN CASO DE ANEXAR INFORMACIÓN DIFERENTE A ESTE FORMATO FAVOR DE INCLUIR ESTA LEYENDA EN CADA FOJA CON EL NOMBRE Y FIRMA CORRESPONDIENTE CON OBJETO DE CONSIDERARLA VÁLIDA PARA LOS CÁLCULOS QUE REALIZARÁ BANOBRAS).

PASIVO CIRCULANTE
Cifras en pesos
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Fecha de corte: **30-sep-22**

	Total	\$123,761,443.52
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$106,943,245.34
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		\$4,406,675.88
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		\$43,284,060.74
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		\$5,716,999.88
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo ^{1/}		\$0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		\$343,244.80
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo		\$15,794,524.61
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		\$27,709,226.31
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$9,688,513.12
Documentos por Pagar a Corto Plazo		\$0.00
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		\$0.00
Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		\$0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		\$0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		\$0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		\$0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa ^{1/}		\$0.00
Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		\$0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo		\$0.00
Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo ^{1/}		\$0.00
Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo ^{1/}		\$0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		\$16,818,198.18
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		\$0.00
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		\$0.00
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		\$16,818,198.18
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		\$0.00
Fondos en Garantía a Corto Plazo		\$0.00
Fondos en Administración a Corto Plazo		\$0.00
Fondos Contingentes a Corto Plazo		\$0.00
Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo		\$0.00
Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		\$0.00
Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo		\$0.00
Provisiones a Corto Plazo		\$0.00
Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo		\$0.00
Provisión para Contingencias a Corto Plazo		\$0.00
Otras Provisiones a Corto Plazo		\$0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		\$0.00
Ingresos por Clasificar		\$0.00
Recaudación por Participar		\$0.00
Otros Pasivos Circulantes		\$0.00

1/ Aplican sólo a Estados y/o municipios con más de 25,000 habitantes.

CARLOS AGUSTÍN GORRÓSINO HERNÁNDEZ
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.B.

Ingresos a Fideicomitir

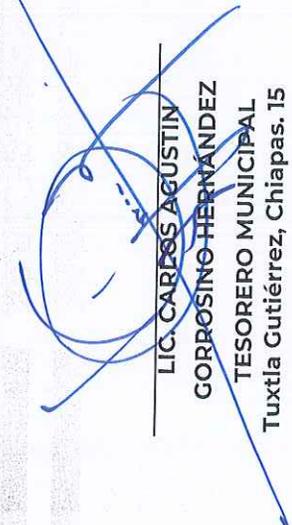
Ingresos a Fideicomitir Cifras en pesos

Fuente de Pago: FCP

Mes / Año	2022 ^v	2021	2020	2019
Enero	\$ 127,968,733.03	\$ 86,564,222.57	\$ 82,689,611.97	\$ 83,836,234.68
Febrero	\$ 176,042,973.05	\$ 134,611,784.48	\$ 128,638,957.05	\$ 109,549,383.97
Marzo	\$ 98,076,131.91	\$ 80,360,693.13	\$ 85,460,788.88	\$ 85,077,025.66
Abril	\$ 180,222,989.14	\$ 136,185,079.65	\$ 124,994,166.46	\$ 93,557,064.99
Mayo	\$ 152,325,347.35	\$ 94,187,080.68	\$ 89,060,306.76	\$ 93,728,727.79
Junio	\$ 92,722,292.17	\$ 103,224,365.28	\$ 68,196,909.89	\$ 103,976,257.45
Julio	\$ 105,454,026.76	\$ 87,030,157.60	\$ 114,153,052.31	\$ 89,146,092.96
Agosto	\$ 107,664,278.77	\$ 98,398,315.32	\$ 96,289,123.60	\$ 93,040,423.95
Septiembre	\$ 100,758,323.03	\$ 85,258,707.16	\$ 96,889,746.54	\$ 69,808,114.65
Octubre		\$ 88,507,373.74	\$ 88,434,360.18	\$ 91,141,724.33
Noviembre		\$ 87,623,944.00	\$ 85,138,466.03	\$ 58,423,328.01
Diciembre		\$ 92,758,794.44	\$ 112,007,993.54	\$ 112,238,943.73
Total	\$ 1,141,235,095.21	\$ 1,174,710,518.05	\$ 1,171,953,483.21	\$ 1,083,523,322.17

// Hasta el último periodo conocido

Nota: Validar que los montos totales reportados coincidan con los reflejados en el formato evolución de las finanzas públicas.


LIC. CARLOS AGUSTIN
GORROSINO HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 15
de noviembre de 2022.

ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ
 SALDO DE DEUDA PÚBLICA CON EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL
 Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2022
 Cifras en pesos^{1/}

CONCEPTO	Saldo actual ^{2/}	Monto pendiente de desembolso ^{3/}	Fecha de contratación	Plazo restante (meses)	Período de inversión ^{4/}	Período de Gracia, capital o intereses ^{5/}	Tasa de Interés	Cuenta con aval	Esquema de amortización	% Comprometido ^{6/}	Fuente de pago	Mecanismo de pago ^{7/}	Número de fideicomiso o fecha de mandato ^{8/}	Calificación del crédito (si está calificada)	Cobertura de tasa de interés/plazo, monto cubierto y nivel o strike)
TOTAL	300,636,941.22														
DEUDA DIRECTA	300,636,941.22														
BANBRAS															
Credito 99.44	71,364,640.36	0.00	Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 05/oct/2011	108	No aplica	No aplica	8.98%	No aplica	Pagos crecientes						No aplica
Credito 99.69	31,157,890.59	0.00		108	No aplica	No aplica	8.97%	No aplica	Pagos crecientes						No aplica
Credito 02.95	73,127,592.00	0.00	Convenio Modificatorio y de Ampliación de Crédito de fecha 31/oct/2013	108	No aplica	No aplica	TIE + 1.61%	No aplica	Pagos crecientes	15.70%	FOP	Fideicomiso	F/1529 CI Banco	HR AA	No aplica
Credito 04.34	3,655,379.00	0.00		108	No aplica	No aplica	TIE + 1.61%	No aplica	Pagos crecientes						No aplica
Credito 05.60	20,327,563.27	0.00		108	No aplica	No aplica	TIE + 1.61%	No aplica	Pagos crecientes						No aplica
Credito 11.52	99,019,803.47	0.00		108	No aplica	No aplica	TIE + 1.61%	No aplica	Pagos crecientes						No aplica
Credito 12.71	1,982,671.93	0.00		108	No aplica	No aplica	TIE + 1.61%	No aplica	Pagos crecientes						No aplica
FIMEM^{9/}															
Creditos en disposición															
Creditos en formalización															
OTROS															
Credito 1															
Credito 2															
Creditos en disposición															
Creditos en formalización															
Banca Comercial															
Credito 1															
Credito 2															
Creditos en disposición															
Creditos en formalización															
DEUDA INDIRECTA (aval o deudor solidario)	0.00														
BANBRAS															
SMAPA LC-430 Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente, Deuda Solidaria y Constitución de Garantía	0.00	1,000,000.00	27-sep-12	126	Hasta el 08-dic-32	No aplica	TIE + 3.92%	Municipio de Tuxtla Gutiérrez	En un plazo de hasta 1 mes a partir de que se realice cada disposición	30%	Participaciones	Mandato	09-nov-12	No calificado	No aplica
Credito 2															
Creditos en disposición															
Creditos en formalización															
Banca Comercial															
Credito 1															
Credito 2															
Creditos en disposición															
Creditos en formalización															

Nota: 1/ Reportar la deuda en pesos, si está en otra moneda, reportarla en la unidad de dicha moneda.
 2/ La información deberá ser máximo tres meses anteriores a dicha solicitud y preferentemente al último día del mes anterior a la solicitud.
 3/ El porcentaje aquí indicado debe venir acompañado de su soporte físico. Anexar el registro ante SHCP de dicha deuda.
 4/ Aplica para créditos autorizados no ejercidos y en período de disposición.
 5/ Indicar si se refiere a un mandato, o fideicomiso.
 6/ En caso de ser mandato, indicar la fecha del mismo; si es fideicomiso, indicar la fecha de firma.
 7/ Estos campos solo son aplicables para créditos en autorizados no ejercidos y en período de disposición.
 8/ Información de los financiamientos que el Estado o Municipio tenga inscritos bajo el esquema FIMEM.
 De ser posible compartir los contratos o el resultado que validen el llenado de la solicitud.

LIC. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Acta Ordinaria de Cabildo N° 50

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con seis minutos del veintidós de noviembre del año dos mil veintidós se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria de Cabildo.

Como Primer Punto.- La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. Marcela Castillo Atristain, Regidora; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Kareem Levit Magariño Pardo, Regidora; C. Kathleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora; C. Adriana Guillén Hernández, Regidora; y C. Paola Palomeque Ramos, Regidora.

Faltando los Ciudadanos William Alexis Velázquez Cruz y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidores, quienes justifican su ausencia a la presente sesión mediante permiso.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

Como Segundo Punto.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión ordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el documento de referencia.

Enseguida el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

Como Tercer Punto.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Cabildo ordinarias número 45, 46, 47 y 48, de fechas 04, 11, 19 y 25 de octubre, así como las extraordinarias 42, 43 y 44 de fecha 25 de octubre, 03 y 14 de noviembre del 2022.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura de las actas mencionadas.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura de las actas referidas, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes las actas de referencia.

Enseguida, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación las **actas de Cabildo ordinarias número 45, 46, 47 y 48, de fechas 04, 11, 19 y 25 de octubre, así como las extraordinarias 42, 43 y 44 de fecha 25 de octubre, 03 y 14 de noviembre del 2022**, las cuales son **aprobadas por Unanimidad de Votos**.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Cuarto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen precedente respecto a autorizar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a través de los servidores públicos legalmente facultados para que gestione y contrate una operación de refinanciamiento o reestructuración con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), o con cualquier institución de crédito del



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Sistema Financiero Mexicano, respecto del financiamiento vigente que tiene celebrado con esa institución bancaria, contratado el 5 de octubre de 2011.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 08 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, (EL "MUNICIPIO") A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA QUE, GESTIONE Y CONTRATE UNA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C (BANOBRAS) O CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TIENE CELEBRADO CON ESA INSTITUCIÓN BANCARIA, CONTRATADO EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 POR LA CANTIDAD INICIAL DE \$285'178,422.86 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 86/100 M.N.), REESTRUCTURADO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL 31 DE OCTUBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIÓ EL IMPORTE DEL CRÉDITO POR UN MONTO ADICIONAL DE HASTA \$134'228,809.06 (CIENTO TREINTA Y CUATRO



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 06/100 M.N.), EL CUAL, DE MANERA CONSOLIDADA REPORTA UN SALDO INSOLUTO DE \$300'636,941.22 (TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, (EL FINANCIAMIENTO O EL CRÉDITO) PUDIENDO LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZAN CON SUSTENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XXXIV Y XXXV, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

EL CRÉDITO SEÑALADO Y SU MODIFICACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN; (I) EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, BAJO EL NO. 0060/RD/11, Y ANTE EL ENTONCES REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NO. 475/2011; Y (II) EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, BAJO EL NO. 0060/RD/11, Y ANTE EL ENTONCES REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NO. 475/2011; RESPECTIVAMENTE.

EL FINANCIAMIENTO EN SU ORIGEN FUE DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA QUE SE LLEVE A CABO, DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

I. EXISTA UNA MEJORA EN LA TASA DE INTERÉS, INCLUYENDO LOS COSTOS ASOCIADOS, LO CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADO EN EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA QUE SE REALICE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, O



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURACIONES EXISTA UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;

II. NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO, Y

III. NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO, NO SE OTORQUE PLAZO O PERIODO DE GRACIA, NI SE MODIFIQUE EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL FINANCIAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CURSO, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO.

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN, EL MUNICIPIO DEBERÁ INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DICHO REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN 2022 O 2023.

RESOLUTIVO TERCERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS PARA QUE, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA Y RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO: MANTENGA EL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PREVIAMENTE AFECTADAS COMO FUENTE ALTERNA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE CRÉDITO OBJETO DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE PRIMARIA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL FINANCIAMIENTO, MISMA QUE ESTÁ CONSTITUIDA CON LOS FLUJOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE EL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CONSTITUYAN LA



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LEGALES DICHA SUSTITUCIÓN Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE, EL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE DICHAS PARTICIPACIONES PODRÁ, EN SU CASO, DISMINUIR EN FAVOR DEL MUNICIPIO. PARA EFECTO DE REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA FUENTE PRIMARIA DE PAGO QUE SUSTITUYA A LA ORIGINALMENTE PACTADA ENTRE LAS PARTES, EL MUNICIPIO Y LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DETERMINARÁN EL MECANISMO DE PAGO IDÓNEO, PUDIENDO SER ALGUNO PREVIAMENTE FORMALIZADO O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE PAGO QUE PARA TAL EFECTO SE FORMALICE Y QUE RESULTE EN UN MAYOR BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, COMO PUEDE SER UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE EN SU CALIDAD DE MANDANTE OTORGUE EL MUNICIPIO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO Y CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INCLUYENDO (SIN ESTAR LIMITADO A) TODOS LOS ANTICIPOS Y AJUSTES QUE SE PAGUEN A CUENTA DE LAS MISMAS, CUBRA COMO FUENTE DE PAGO LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DERIVADAS DEL CRÉDITO A REFINANCIAR O REESTRUCTURAR. PARA EL CASO DE QUE LLEVE A CABO UNA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO, EL NUEVO ACREEDOR ASUMIRÁ, EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR DEL MUNICIPIO, LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES PREVIAMENTE AFECTADAS, UNA VEZ CUBIERTO EL ADEUDO QUE MANTIENE EL MUNICIPIO CON BANOBRAS.

RESOLUTIVO CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, PARA QUE INSTRUMENTEN, CELEBREN, MODIFIQUEN Y/O SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, INSTRUCCIÓN(ES) IRREVOCABLE(S), TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDA LA REVERSIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA FUENTE PRIMARIA DE PAGO ORIGINALMENTE CONSTITUIDA CON LOS FLUJOS DEL IMPUESTO

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PREDIAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO Y SE LLEVE A CABO, DE SER EL CASO, LA EXTINCIÓN DEL MECANISMO DE PAGO QUE LE CORRESPONDA, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS Y, ÚNICAMENTE EN EL CASO QUE PREVIAMENTE SE HAYA FORMALIZADO Y SURTIDO EFECTOS LA SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO TERCERO INMEDIATO ANTERIOR; PUDIENDO EFECTUAR DE RESULTAR CONVENIENTE, LA SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA LA FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO, O DE RESULTAR PROCEDENTE Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EXTINGUIRLO Y SUSTITUIRLO POR UN MANDATO IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO A OTORGAR POR EL MUNICIPIO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INCLUYENDO (SIN ESTAR LIMITADO A) TODOS LOS ANTICIPOS Y AJUSTES QUE SE CUBRAN A CUENTA DE LAS MISMAS, CUBRA SUS OBLIGACIONES DE PAGO ANTE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA.

RESOLUTIVO QUINTO: EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SEÑALADO EN EL ACUERDO PRIMERO, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CRÉDITO, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

RESOLUTIVO SEXTO: LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA QUE FORMALICE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO SÉPTIMO: EN EL SUPUESTO DE QUE EL REFINANCIAMIENTO O LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA, CONSISTA EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y CUMPLA CON EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, NO SERÁ NECESARIO OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO ESTATAL, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO CITADO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Quinto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar el otorgamiento de un Subsidio al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por un importe de hasta \$2'043,340.46 (Dos millones cuarenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 46/100 M.N.), con cargo a recursos correspondientes a Ingresos de Libre Disposición del Municipio del ejercicio fiscal 2022, recursos que se destinarán para cubrir inversiones públicas productivas para la realización de obras urgentes de rehabilitación de alcantarillado sanitario.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

Municipal, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR UN IMPORTE DE HASTA \$2'043,340.46 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 M.N.), CON CARGO A RECURSOS CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA CUBRIR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS URGENTES DE REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES VIGILE QUE LA EJECUCIÓN QUE SE AUTORICE, SE REALICE CONFORME LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA Y EN SU CASO DESLINDE LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Sexto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar la ejecución del recurso por concepto de estímulo económico para 2 trabajadores pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022), hasta por la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), que han colaborado en el programa de limpieza, recolección, mantenimiento de espacios públicos, libramientos, principales boulevares, calles y avenidas en el territorio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con un importe de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, afectando la partida presupuestal 1719 Estimulo al Personal, con recursos de libre disposición 2022 (Participaciones Federales), conforme al listado emitido por el titular de la Secretaría de Servicios Municipales.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL RECURSO POR CONCEPTO DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA 2 TRABAJADORES PERTENECIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2022), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE HAN COLABORADO EN EL PROGRAMA DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIBRAMIENTOS, PRINCIPALES BOULEVARES, CALLES Y AVENIDAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; CON UN IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) A CADA UNO, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1719 ESTIMULO AL PERSONAL, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 (PARTICIPACIONES FEDERALES), CONFORME AL LISTADO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE VIGILE QUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO AUTORIZADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

Como Séptimo Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar la pensión por jubilación a favor del C. Virgilio Velázquez Pérez, con categoría de Barrendero A, adscrito al Mercado 5 de Mayo, lo anterior debido a que cumplirá 30 años de servicios ininterrumpidos a favor de este Ayuntamiento, el día 22 de enero del 2023.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

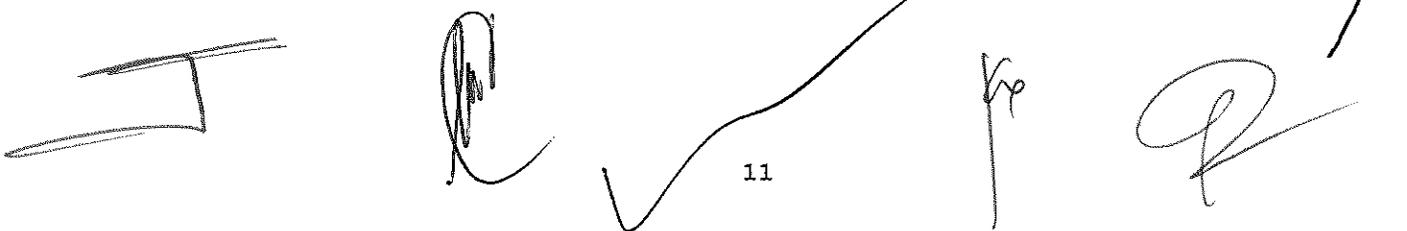
A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. VIRGILIO VELÁZQUEZ PÉREZ, CON CATEGORÍA DE BARRENDERO A, ADSCRITO AL MERCADO 5 DE MAYO, PERSONAL DE CONFIANZA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE CUMPLIRÁ 30 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2023, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:





**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

Años que faltan para cumplir 25 o 30 años de antigüedad al momento de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSTECH.	Número de Años a promediar.	Porcentaje.
0 a 2	0	100%
3	1	100%
4	2	100%
5	3	99.00%
6	4	98.00%
7	5	97.00%
8	6	96.00%
9	7	95.00%
10	8	94.00%
11	9	93.00%
12	10	92.00%
13	11	91.00%
14	12	90.00%
15	13	89.00%
16	14	88.00%
17	15	87.00%
18 o más	16	86.00%

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS AÑOS QUE LE FALTABAN PARA CUMPLIR 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD AL TRABAJADOR, AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY QUE HOY REGULA LA MATERIA, ERA DE 2 AÑOS 11 MESES Y 3 DÍAS DE SERVICIO, EN VIRTUD DE QUE INGRESÓ A LABORAR EL 22 DE ENERO DE 1993, Y LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DEL ISSTECH, OCURRIÓ EL 19 DE FEBRERO DEL 2020.

POR LO QUE EL CÓMPUTO DEL 19 DE FEBRERO DEL 2020 AL 22 DE ENERO DEL 2023 FECHA EN QUE CUMPLIRÁ LOS 30 AÑOS DE SERVICIO EL TRABAJADOR, TENDRÁ QUE TRANSCURRIR 2 AÑOS 11 MESES Y 3 DÍAS. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN ES DEL 100%, SIN QUE SE TENGA QUE PROMEDIAR SU SALARIO, TODA VEZ QUE EL TRABAJADOR INTERESADO, CUMPLIRÁ 30 AÑOS DE SERVICIO EL 22 DE ENERO DEL 2022, ES DECIR CUMPLIRÁ LOS 30 AÑOS DE SERVICIO DURANTE LOS 2 AÑOS QUE SEÑALA COMO LÍMITE, EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA.

ASÍ MISMO LA LEY QUE REGULA LA MATERIA LE EXIGE UNA EDAD DE 52 AÑOS, PARA QUE SE PUEDA JUBILAR, Y TENER 30 AÑOS DE SERVICIO, POR TANTO CUMPLE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS POR LA LEY PARA LOS EFECTOS DE OTORGARLE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITÓ EL INTERESADO, CON BASE AL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE EL TRABAJADOR CUENTA CON 72 AÑOS DE EDAD Y ESTÁ PRÓXIMO A CUMPLIR LOS 30 AÑOS DE SERVICIO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Año	Edad requerida.
2020 - 2022	N/A
2025 - 2026	53
2027 - 2028	54
2029 - 2030	55
2031 - 2032	56
2033 - 2034	57
2035 - 2036	58
2037 - 2038	59
2039 o posterior	60



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO TERCERO: EL TRABAJADOR EMPEZARÁ A GOZAR DEL PAGO DE SU PENSIÓN, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁN CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES, 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y 4411 AYUDAS A ORGANIZACIONES Y PERSONAS (AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES), CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022. (PARTICIPACIONES FEDERALES).

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Octavo Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar por una sola ocasión el pago de seguro de vida a favor del C. Sergio Alejandro de la Cruz Rodríguez, beneficiario del extinto trabajador Sergio de la Cruz Vázquez.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA POR UNA SOLA OCASIÓN EL PAGO DE SEGURO DE VIDA CONFORME A LO SIGUIENTE:

TRABAJADOR FALLECIDO	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO	PORCENTAJE
Sergio de la Cruz Vázquez.	\$65,000.00	Sergio Alejandro de la Cruz Rodríguez.	Hijo.	100%

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

RESOLUTIVO TERCERO: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE EL RECURSO AUTORIZADO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Noveno Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar por una sola ocasión el pago de seguro de vida a favor de la C. Josefa Méndez González, beneficiaria del extinto trabajador Armando Hernández Sánchez.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA POR UNA SOLA OCASIÓN EL PAGO DE SEGURO DE VIDA SIGUIENTE:

TRABAJADOR FALLECIDO	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO	PORCENTAJE
Armando Hernández Sánchez	\$65,000.00	Josefa Méndez González	Amiga	100%

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

RESOLUTIVO TERCERO: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE EL RECURSO AUTORIZADO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar por una sola ocasión el pago de seguro de vida a favor de la C. Julieta Elizabeth Navarro Castellanos, beneficiaria del extinto trabajador Luis Navarro Díaz.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO**.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA POR UNA SOLA OCASIÓN EL PAGO DE SEGURO DE VIDA CONFORME A LO SIGUIENTE:

Nº	TRABAJADOR FALLECIDO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y PARENTESCO	PORCENTAJE	IMPORTE A PAGAR
1	Luis Navarro Díaz.	Julieta Elizabeth Navarro Castellanos (amiga).	100%	\$65,000.00

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

RESOLUTIVO TERCERO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE VIGILE QUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO AUTORIZADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Primer Punto.- La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emite dictamen procedente respecto a autorizar el cambio de uso de suelo de "H2-R Uso Habitacional Residencial 20 Viv/Ha" a "H4-CS Uso Habitacional Mixto de Comercio y Servicio 140 Viv/Ha", para el giro o actividad de "Clínicas de Consultorios Médicos del Sector Privado", en el predio ubicado en la Colonia Moctezuma de esta Ciudad.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente:

A C U E R D O.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presidida por el C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, relativo a la moción presentada por el Arq. Hermilo Bedrán Ruíz, Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, respecto al cambio de uso de suelo actual de "H2-r uso habitacional residencial 20 viv/ha." a "H4-cs uso Habitacional Mixto de Comercio y Servicio 140 viv/ha", para el giro o actividad de "Clínicas de Consultorios Médicos del Sector Privado"; en el predio ubicado en la 13ª Calle Poniente Norte No. 265, con una superficie de 336.00 m2, Colonia Moctezuma de esta Ciudad; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "H2-R USO HABITACIONAL RESIDENCIAL 20 VIV/HA." A "H4-CS USO HABITACIONAL MIXTO DE COMERCIO Y SERVICIO 140 VIV/HA", PARA EL GIRO O ACTIVIDAD DE "CLÍNICAS DE CONSULTORIOS MÉDICOS DEL SECTOR PRIVADO"; EN EL PREDIO UBICADO EN LA 13ª CALLE PONIENTE NORTE NO. 265, CON UNA SUPERFICIE DE 336.00 M2, COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PODRÁ OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO Y DESTINO DE SUELO CORRESPONDIENTE; PREVIO CUMPLIMIENTO A QUE LOS INTERESADOS OBSERVEN LO ESTABLECIDO EN LOS DICTÁMENES Y OPINIONES EMITIDAS, QUE SE ANEXAN A ESTA RESOLUCIÓN Y QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA.

RESOLUTIVO TERCERO: SE AUTORIZA ÚNICAMENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO QUE RESULTEN APLICABLES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Segundo Punto.- La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emite dictamen procedente respecto a autorizar el cambio de uso de suelo de "H3 Uso Habitacional 120 Viv/Ha" a "H4-CS Uso Habitacional Mixto de Comercio y Servicio 140 Viv/Ha", para la construcción del proyecto denominado "Hotel Misol-Ha", con giro de "Hoteles Sin Otros Servicios Integrados Código 721112" del predio ubicado en el Fraccionamiento Misol-Ha de esta Ciudad.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presidida por el C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, relativo a la moción presentada por el Arq. Hermilo Bedrán Ruíz, Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, respecto al cambio de uso de suelo actual de "H3 uso habitacional 120viv/ha" a "H4-cs uso Habitacional Mixto de Comercio y Servicio 140 viv/ha", para la construcción del proyecto denominado Hotel Misol-ha con giro de "Hoteles sin otros servicios integrados"; en el predio ubicado en Boulevard Kukulcán No. 336, con una superficie de 200.00 m2, Fraccionamiento Misol-ha de esta Ciudad; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE “H3 USO HABITACIONAL 120VIV/HA” A “H4-CS USO HABITACIONAL MIXTO DE COMERCIO Y SERVICIO 140 VIV/HA”, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “HOTEL MISOL-HA” CON GIRO DE “HOTELES SIN OTROS SERVICIOS INTEGRADOS CÓDIGO 721112”; DEL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD KUKULCÁN NO. 336, FRACCIONAMIENTO MISOL-HA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PODRÁ OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO Y DESTINO DE SUELO CORRESPONDIENTE; PREVIO CUMPLIMIENTO A QUE LOS INTERESADOS OBSERVEN LO ESTABLECIDO EN LOS DICTÁMENES Y OPINIONES EMITIDAS, QUE SE ANEXAN A ESTA RESOLUCIÓN Y QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA.

RESOLUTIVO TERCERO: SE AUTORIZA ÚNICAMENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO QUE RESULTEN APLICABLES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Tercer Punto.- La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emite dictamen procedente respecto a autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, suscribir contrato de donación gratuita favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad, respecto de un predio ubicado en el Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, donde se encuentra construido un tanque elevado.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presidida por el C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, relativo a la moción presentada por el Arq. Hermilo Bedrán Ruíz, Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, quien turna la petición, presentada por el C. Ing. René León Farrera, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad, referente a que se realice la donación del predio ocupado por la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), ubicado en Avenida Alhambra y Tercera Norte del Fraccionamiento el Campanario de esta Ciudad; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD, RESPECTO DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 663.125 M², UBICADO EN LA AVENIDA ALHAMBRA Y TERCERA NORTE DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN TANQUE ELEVADO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 29.996 M. CON LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA 32,
AL SUR: 30.113 M. CON AVENIDA 3ª NORTE PONIENTE,
AL ORIENTE: 20.773 M. CON AVENIDA PASADENA, Y;
AL PONIENTE: 23.442 M. CON AVENIDA ALHAMBRA.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJERÍA JURÍDICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COORDINEN CON EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA, ASÍ COMO LOS TRÁMITES OFICIALES A QUE HAYA LUGAR ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL INMUEBLE DE REFERENCIA.

RESOLUTIVO TERCERO: SE INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, PARA QUE DE SEGUIMIENTO A LO APROBADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, VERIFICANDO QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE CONCLUYA CON LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE SE DESIGNE.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Cuarto Punto.- La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emite dictamen procedente respecto a autorizar la subdivisión para el lote con frente de 4.15 metros, ubicado en la Colonia Bienestar Social de esta Ciudad.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presídida por el C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, relativo a la moción presentada por el Arq.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Hermilo Bedrán Ruíz, Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a que se autorice la subdivisión para un lote con frente menor a 5.00 mts. y superficie menor a 90 m2., ubicado en Avenida 20 de Noviembre Num. 714-b, Col. Bienestar Social de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA A AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PARA EL LOTE CON FRENTE DE 4.15 METROS, UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUM. 714-B, COL. BIENESTAR SOCIAL DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EN LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ ESTABLECER LOS DATOS DEL ACUERDO DE CABILDO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Quinto Punto.- La Comisión de Juventud y Deporte, emite dictamen procedente respecto a aprobar instituir el "Premio Municipal de la Juventud", que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

Una vez discutido el asunto, en el que hizo uso de la voz la Ciudadana Marcela Castillo Atristain, Regidora, mismo que consta en el Libro de Debates respectivo, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de**



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

Votos, tomó el siguiente: -----

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Juventud y Deporte, presidida por la C. Marcela Castillo Atristaín, Regidora, relativo a la propuesta de Instituir “El Premio Municipal de La Juventud”; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA INSTITUIR EL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL PREMIO SE OTORGARÁ A LAS Y LOS JÓVENES CUYA EDAD FLUCTÚE ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS, ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, ASÍ COMO AQUELLOS JÓVENES QUE LLEVEN RADICANDO EN EL MUNICIPIO POR MÁS DE TRES AÑOS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CONSISTIRÁ EN:

- RECONOCIMIENTO PERSONAL DE PARTICIPACIÓN.
- SE PODRÁ OTORGAR ESTÍMULO ECONÓMICO, QUE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL H. AYUNTAMIENTO LO PERMITAN.

RESOLUTIVO TERCERO: EL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” QUE INSTITUYE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SERÁ OTORGADO EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN EL MARCO DEL MES DE LAS JUVENTUDES.

RESOLUTIVO CUARTO: EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DEBERÁ EXPEDIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LAS BASES PARA LA RECEPCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, LA AGENDA DE AUSCULTACIÓN, LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE DECISIÓN PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO. NO PODRÁ OTORGARSE MÁS DE UN PREMIO A UN MISMO JOVEN.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, INSTRUMENTARÁ LO NECESARIO PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

RESOLUTIVO QUINTO: POR ESTA ÚNICA OCASIÓN EL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”, SERÁ ENTREGADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

RESOLUTIVO SEXTO: A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE INSTRUYE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN DE LO ACORDADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

RESOLUTIVO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL PRESENTE ACUERDO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Sexto Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emiten dictamen procedente respecto a autorizar la ejecución del proyecto “Rehabilitación de alumbrado público en varias colonias del cuadrante norte poniente 4ª etapa. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, inserto al Programa de Inversión Municipal (PIM), con cargo a los recursos de libre disposición 2022 (Participaciones Federales).

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presididas por los CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSERTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM), CON CARGO A LOS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 (PARTICIPACIONES FEDERALES), COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Nombre del proyecto	Localidad	Monto autorizado	Clave presupuestal.
Rehabilitación de alumbrado público en varias colonias del cuadrante norte poniente 4ª etapa. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Varias Localidades.	\$1,996,075.65	2-2-1-03-17-10-00141-6123-090100-0126-AA

RESOLUTIVO SEGUNDO: CUALQUIER ADQUISICIÓN O COMPROMISO DE RECURSO QUE SE REALICE Y ESTÉ FUERA DEL PRESUPUESTO Y VIGENCIA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE LO AUTORICE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

RESOLUTIVO TERCERO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE VIGILE QUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO AUTORIZADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Séptimo Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emiten dictamen precedente respecto a autorizar la ejecución del proyecto "Rehabilitación de vialidades en la Calle 3ª. Oriente Norte entre Avenida 3ª. Norte Oriente y Avenida Central, Colonia Terán,



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.”, con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM), con cargo a los recursos de Libre Disposición 2022 (participaciones federales).

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presididas por los CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM), CON CARGO A LOS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 (PARTICIPACIONES FEDERALES), COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Nombre del proyecto	Localidad	Monto autorizado	Clave presupuestal.
Rehabilitación de vialidades en la Calle 3ª. Oriente Norte entre Avenida 3ª. Norte Oriente y Avenida Central, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Colonia Terán.	\$801,579.34	2-2-1-03-17-07-00140-6143-090100-0120-AA.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA APLICABLE.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Como Décimo Octavo Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emiten dictamen procedente respecto a autorizar la ejecución del proyecto "Trabajos complementarios en la construcción de huellas lado oriente y lado poniente. Calle tercera oriente sur entre libramiento sur y avenida 5ª sur oriente. Colonia Francisco I. Madero. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.", con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM), con cargo al remanente de los recursos de libre disposición 2021.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente:

A C U E R D O.- En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presididas por los CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM), CON CARGO AL REMANENTE DE LOS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2021, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Nombre del proyecto	Localidad	Monto autorizado	Clave presupuestal
Trabajos complementarios en la construcción de huellas lado oriente y lado poniente. Calle tercera oriente sur entre libramiento sur y avenida 5ª sur oriente. Colonia Francisco I. Madero. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Colonia Francisco I. Madero.	\$1,250,808.08-	2-2-1-03-17-07-00142-6142-090100-045-AB.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA APLICABLE.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Noveno Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, emiten dictamen procedente respecto a autorizar la ejecución del proyecto "Rehabilitación de electrificación, plafones y pintura en espacios de la clínica de la mujer oriente, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.", con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM), con cargo a los recursos de libre disposición 2022.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, presididas por los CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM), CON CARGO A LOS



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Nombre del proyecto	Localidad	Monto autorizado	Clave presupuestal.
Rehabilitación de electrificación, plafones y pintura en espacios de la clínica de la mujer oriente, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Cabecera Municipal.	\$1,375,489.97	2-2-1-03-17-09-00139-6123-090100-0001-AA.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA APLICABLE.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Seguridad y Protección Ciudadana, emiten dictamen procedente respecto a autorizar el recurso por la cantidad de \$158,000.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100), por concepto de estímulo económico por productividad, para 79 elementos policiales, personal operativo del grupo de operaciones tácticas (GOT), adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, afectando la partida presupuestal 1715 Incentivo al Trabajo (Exclusivo al personal policial); recursos de libre disposición 2022 (participaciones federales).

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Seguridad y Protección Ciudadana, presididas por los CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Adriana



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

Guillén Hernández, Regidora, con fecha 17 Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA EL RECURSO POR LA CANTIDAD DE \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), POR CONCEPTO DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD, PARA 79 ELEMENTOS POLICIALES, PERSONAL OPERATIVO DEL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS (GOT), ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1715 INCENTIVO AL TRABAJO (EXCLUSIVO AL PERSONAL POLICIAL); RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 (PARTICIPACIONES FEDERALES), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

79	Fondo IV (GOT)	\$2,000.00	\$158,000.00
----	----------------	------------	--------------

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES VIGILE QUE LA EJECUCIÓN A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE REALICE CONFORME LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Primer Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Educación, Cultura y Recreación, emiten dictamen procedente respecto a autorizar el recurso de \$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para otorgar apoyo económico a los integrantes de la Mayordomía Zoque en el "Reconocimiento O'Deput" el cual se llevara a cabo el día 13 de diciembre del año en curso en el patio de la presidencia municipal.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Educación, Cultura y Recreación, presididas por las CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Karem Levit Magariño Pardo, Regidora, con fecha 17 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA EL RECURSO DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LA MAYORDOMÍA ZOQUE EN EL "RECONOCIMIENTO O'DEPUT" EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL PATIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4411.- AYUDAS A ORGANIZACIONES Y PERSONAS (AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES) RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

RESOLUTIVO TERCERO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE VIGILE QUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO AUTORIZADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Segundo Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen precedente respecto a aprobar la pensión por jubilación a favor del C. Flavio Dimas Flores Díaz, con categoría de Analista Técnico "D", adscrito la Dirección de Financiamiento para el Desarrollo, lo anterior por cumplir 30 años de servicios ininterrumpidos otorgados a favor de este Ayuntamiento, el día 16 de noviembre del 2022.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO**.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 18 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FLAVIO DIMAS FLORES DIAZ, CON CATEGORÍA DE ANALISTA TÉCNICO "D", ADSCRITO LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO, LO ANTERIOR POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS OTORGADOS A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

Años que faltan para cumplir 28 o 30 años de antigüedad al momento de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSTECH.	Número de Años a promediar.	Porcentaje.
0 a 2	0	100%
3	1	100%
4	2	100%
5	3	99.00%
6	4	98.00%
7	5	97.00%
8	6	96.00%
9	7	95.00%
10	8	94.00%
11	9	93.00%



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN ES DEL 100%, SIN QUE SE TENGA QUE PROMEDIAR SU SALARIO, TODA VEZ QUE EL TRABAJADOR INTERESADO, CUMPLIÓ 30 AÑOS DE SERVICIO DENTRO DE LOS 2 AÑOS QUE SEÑALA COMO LÍMITE, EL ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY QUE HOY SE ENCUENTRA VIGENTE, Y CUYA FECHA LÍMITE ES EL 18 DE FEBRERO DEL 2023.

ASÍ MISMO LA LEY QUE REGULA LA MATERIA NO LE EXIGE UNA EDAD DETERMINADA, PARA QUE SE PUEDA JUBILAR, ÚNICAMENTE TENER 30 AÑOS DE SERVICIO, POR TANTO, CUMPLE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS POR LA LEY PARA LOS EFECTOS DE OTORGARLE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITÓ EL INTERESADO, EN BASE AL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Año	Edad requerida.
2020 - 2022	N/A
2023 - 2024	52
2025 - 2026	53
2027 - 2028	54

RESOLUTIVO TERCERO: EL TRABAJADOR EMPEZARÁ A GOZAR DEL PAGO DE SU PENSIÓN, A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁN CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES, 1713 INCENTIVO AL PERSONAL, 1311 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, 1592 DESPENSAS Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (PARTICIPACIONES FEDERALES).

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Tercer Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar la pensión por jubilación a favor de la C. María Eugenia Amézquita Sandoval, con categoría de Técnico Administrativo "C", adscrita a la Coordinación de Regidores, lo anterior debido a que cumplió 28 años de servicios ininterrumpidos a favor de este Ayuntamiento, el día 01 de julio del 2022.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO**.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 18 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARÍA EUGENIA AMÉZQUITA SANDOVAL, CON CATEGORÍA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO "C", ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE REGIDORES, PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE CUMPLIÓ 28 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2022, SEGÚN EL EXPEDIENTE DE LA TRABAJADORA.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

Años que faltan para cumplir 28 o 30 años de antigüedad al momento de la entrada vigor de la nueva Ley del ISSTECH.	Número de Años a promediar.	Porcentaje.
0.2	0	100%
3	1	100%
4	2	100%
5	3	99.00%
6	4	98.00%
7	5	97.00%
8	6	96.00%
9	7	95.00%
10	8	94.00%
11	9	93.00%
12	10	92.00%
13	11	91.00%
14	12	90.00%
15	13	89.00%

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

16	14	88.00%
17	15	87.00%
18 o más	16	86.00%

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN ES DEL 100%, SIN QUE SE TENGA QUE PROMEDIAR SU SALARIO, TODA VEZ QUE LA TRABAJADORA INTERESADA, CUMPLIÓ 28 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE JULIO DEL 2022, ES DECIR CUMPLIÓ LOS 28 AÑOS DE SERVICIO DURANTE LOS 2 AÑOS QUE SEÑALA COMO LÍMITE, EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY QUE HOY SE ENCUENTRA VIGENTE, Y CUYA FECHA LÍMITE ES EL 18 DE FEBRERO DEL 2023.

ASÍ MISMO LA LEY QUE REGULA LA MATERIA NO LE EXIGE UNA EDAD DETERMINADA, PARA QUE SE PUEDA JUBILAR, ÚNICAMENTE TENER 28 AÑOS DE SERVICIO, POR TANTO CUMPLE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS POR LA LEY PARA LOS EFECTOS DE OTORGARLE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITÓ LA INTERESADA, EN BASE AL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Año	Edad requerida.
2020 - 2022	N/A
2023 - 2024	52
2025 - 2026	53
2027 - 2028	54
2029 - 2030	55
2031 - 2032	56
2033 - 2034	57
2035 - 2036	58
2037 - 2038	59
2039 o posterior	60

RESOLUTIVO TERCERO: LA TRABAJADORA EMPEZARÁ A GOZAR DEL PAGO DE SU PENSIÓN, A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁN CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES, 1713 INCENTIVO AL PERSONAL, 1311 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, 1592 DESPENSA Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (PARTICIPACIONES FEDERALES).

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Cuarto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar la pensión por fallecimiento a favor de la C. Ruth

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

Pérez García, esposa del extinto trabajador Héctor Zapata Mendoza, quien ostentaba la categoría de Oficial Especializado "D", adscrito a la Dirección de Tenencia de la Tierra.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 18 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. RUTH PÉREZ GARCÍA, ESPOSA DEL EXTINTO TRABAJADOR HÉCTOR ZAPATA MENDOZA, QUIEN OSTENTABA LA CATEGORÍA DE OFICIAL ESPECIALIZADO "D", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FALLECIÓ EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2022, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 88 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**

Ayuntamiento | 2021-2024

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PAGO DE LA PENSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO REGULADOR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO POR EL FACTOR “D” DESCRITO EN LA TABLA DEL ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSTECH, DE ACUERDO A LOS 29 AÑOS, 03 MESES Y 09 DÍAS DE SERVICIO CON EL QUE CONTABA EL TRABAJADOR HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, EN CONSECUENCIA DICHA OPERACIÓN LA DEBERÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN.

DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA PENSIÓN, SU MONTO SERÁ DEL 100% DE LA CANTIDAD ORIGINAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN EMBARGO, ESTA DISMINUIRÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL CÓMPUTO DEL PRIMER AÑO INICIARÁ EL 11 DE JUNIO DEL 2022 Y CONCLUIRÁ EL 10 DE JUNIO DEL 2023, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: EL DERECHO AL PAGO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE DECESO DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Quinto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar la pensión por fallecimiento a favor de la C. Virginia León Montejo, esposa del extinto trabajador Bulmaro López Valdez, quien ostentaba la categoría de Vulcanizador, adscrito a la Dirección Limpia y Aseo Público.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO**.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 18 de Noviembre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. VIRGINIA LEÓN MONTEJO, ESPOSA DEL EXTINTO TRABAJADOR BULMARO LÓPEZ VALDEZ, QUIEN OSTENTABA LA CATEGORÍA DE VULCANIZADOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN LIMPIA Y ASEO PÚBLICO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FALLECIÓ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2021, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 88 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PAGO DE LA PENSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO REGULADOR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO POR EL FACTOR "D" DESCRITO EN LA TABLA DEL ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

DEL ISSTECH, DE ACUERDO A LOS 23 AÑOS Y 05 MESES DE SERVICIO CON EL QUE CONTABA EL TRABAJADOR HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, EN CONSECUENCIA DICHA OPERACIÓN LA DEBERÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN.

DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA PENSIÓN, SU MONTO SERÁ DEL 100% DE LA CANTIDAD ORIGINAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN EMBARGO, ESTA DISMINUIRÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL CÓMPUTO DEL PRIMER AÑO INICIARÁ EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE AGOSTO DEL 2022, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: EL DERECHO AL PAGO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE DECESO DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Vigésimo Sexto Punto.- Asuntos Generales:

I.- La Ciudadana Adriana Guillén Hernández, Regidora, expuso el siguiente asunto: *Con su permiso Presidente Municipal, Sindica, Secretaria General, compañeras Regidoras y compañeros Regidores, en el marco de este 25 de noviembre, que se conmemora el "Día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, es pertinente manifestar una exigencia moral sobre nuestra consternación, indignación y repudio de la manera más enérgica del feminicidio de Estefanía N, desaparecida desde el día 30 de octubre y encontrada sin vida seis días después sobre la Carretera Tuxtla Gutiérrez - Emiliano Zapata, quien ya contaba con una ficha de búsqueda de la Fiscalía General del Estado, Estefanía era una chica de la comunidad Palestina del municipio de Ángel Albino Corzo, quien como muchas*



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

jóvenes decidió dejar su comunidad y mudarse a la capital con la esperanza de un mejor futuro para ella, tenía 22 años, estudiaba enfermería por las mañanas y por las tardes trabajaba en una tienda de ropa para poder mantener sus estudios con ayuda de su madre, la ola de feminicidios en Chiapas se disparó durante los meses de septiembre y octubre de este año al registrarse seis feminicidios en cada uno de estos meses, a la fecha la Fiscalía de Feminicidios contabiliza 39 feminicidios en Chiapas en lo que va del 2022, de los cuales dos han sido en Tuxtla Gutiérrez, nuestra capital, lo que significa que 39 familias han sido forzadas a la pérdida y a la impunidad siendo que desde el año 2016 hasta el día de hoy existe una alerta de género para siete municipios del estado, en el cual se encuentra esta capital de Tuxtla Gutiérrez; la violencia contra las mujeres no tiene nada que ver con el horario, el lugar o la edad, la violencia contra las mujeres de las que somos víctimas, son resultado de las brechas de desigualdades que enfrentan muchas mujeres en Chiapas en la mayoría de los casos sumado al mínimo respeto hacia la vida y a los derechos de las mujeres, por ejemplo Estefania tuvo que llegar a esta ciudad y rentar un pequeño cuarto en una de las colonias más baratas y lejanas de la ciudad, pues sus condiciones económicas no le permitían tener acceso a colonias mejor comunicadas y más seguras, estas son las desigualdades y las brechas en las que mujeres que están en mayor desigualdad tienen más riesgo a ser vulnerables y a ser violentadas; por lo que como mujer, como madre, como amiga, como esposa y sobre todo como Regidora de este Ayuntamiento hago un exhorto a la Procuraduría General del Estado de Chiapas a actuar con diligencia en la investigación de este lamentable caso y de todos los anteriores hasta esclarecer los hechos, sin dejar fuera ninguna línea de investigación y que se castigue al o los culpables, ya que como autoridades no podemos permitir que se mande un mensaje de impunidad y miedo a las mujeres de Chiapas, que quieren abrir sus alas y emprender la búsqueda de un mejor futuro, así también los tres órdenes de gobierno, ejecuten las políticas públicas para prevenir la violencia contra las mujeres y se erradique esa falta de sensibilidad hacia las víctimas de feminicidio, que predominan en el sistema de justicia bajo una perspectiva de género, pero sobre todo con una actuación puntual en cada caso, previniendo la violencia y garantizando la seguridad de todas las mujeres, nos queremos vivas todas, nos queremos libres y nos queremos seguras, es cuanto.

II.- La Ciudadana Marcela Castillo Atristain, Regidora, expuso el siguiente asunto: Gracias, con su permiso Presidente, Síndica, Secretaria, compañeras, compañeros Regidores, pues precisamente el 25 de noviembre es "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer", inician los 16 días de activismo y como sabemos este Ayuntamiento no solo lo hace en el marco del mes de noviembre, sino



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

ha venido realizando diferentes acciones positivas y afirmativas respecto a la eliminación de la violencia contra las mujeres, sin duda no es responsabilidad de una sola institución, sino que somos responsables todos, ciudadanía, autoridades, pero sobre todo que estemos generando una conciencia de participación y de protección hacia ellas, no solamente de discurso sino también de actividades que se realizan a lo largo del año, las 24 horas, los siete días de la semana, quisiera recordarles que las diversas actividades que ha realizando la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, junto a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de nuestro Ayuntamiento, como lo es precisamente el MAI, que está en la planta baja de nuestro Palacio Municipal, como lo es precisamente la aplicación de Tuxtla sin acoso, que ha creado este Ayuntamiento para que las mujeres puedan sentirse seguras a la hora de estar caminando por las calles o abordando un transporte público, como lo es la UNEVIG, que se ha creado y que se atiende ahí con transporte para que puedan movilizar a una mujer que esté sufriendo violencia o acoso, pero también quisiera invitarlos a este esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, a través de la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, en este marco que inicia en noviembre 24, precisamente con una serie de campañas y capacitaciones en donde en las páginas de las redes sociales del Ayuntamiento y de la Secretaría se harán extensivas cada una de estas actividades, que no solamente se quedan en capacitaciones, sino también en actividades de territorio como lo es el recorrido que se hace en las colonias para brindar asesoría jurídica, psicológica y también de atención a cada una de las mujeres, quiero reconocer el esfuerzo de la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres que en este marco de noviembre crea la guía en este "Observatorio de Violencia Contra las Mujeres", en los medios de comunicación a través de monitoreos violetas, donde también los medios de comunicación se deben de sumar precisamente a estar en contra de la violencia digital que en la modernidad sufren las mujeres y a qué través de esta guía los medios de comunicación se suman pues precisamente a esta nueva "Ley Olímpia", que ahora ampara a todas las mujeres.

... Desde el 24 de noviembre hasta el día 09 de diciembre, se llevarán a cabo diferentes actividades de manera transversal con la Secretaría de Salud Municipal, con el DIF Municipal y con cada una de las instituciones que la Secretaría para la Igualdad se suman y también comentar precisamente que aquí se llevaran a cabo del 25 de noviembre al 02 de diciembre para toda la ciudadanía femenina de nuestra ciudad, atención jurídica, atención psicológica, platicas preventivas de violencia familiar, preservativos para mujeres y hombres, pruebas de VIH, implantes subérmicos, Papanicolaou, exploración mamaria y colposcopia, todo eso de manera gratuita y entonces pedimos a los compañeros y compañeras Regidoras y a la



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

ciudadanía que eso lo hagamos extensiva a todas aquellas mujeres que lo necesitan, no solamente se brinda esta atención en este mes de noviembre, pero es hoy cuando más debemos hacer la campaña más fuerte, es cuanto Presidente.

Ante lo cual el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, expresó: Bueno, primeramente expresar mi solidaridad con el tema que comento la compañera Adriana anteriormente, retomamos las ideas, redoblamos el esfuerzo, en lo que nos corresponde hacer y la procuración de la igualdad, lo seguiremos haciendo, en la procuración de la igualdad necesitamos hacer un plan de acción de manera transversal el próximo año, en que tres acciones sean ejes centrales de nuestro gobierno, que es procurar la igualdad, una visión integral para educarnos en el respeto a las mujeres y procurar la participación ciudadana es otra tarea que debemos buscar y en tercera acción transversal seguir trabajando en la sustentabilidad en el municipio, esos son los tres ejes en que vamos a trabajar, en las escuelas, primarias, secundarias, para preparar materiales para ir a las escuelas a realizar esta labor, con la intención de que con esto permeemos más a la ciudadanía con esos tres temas.

... Y en el tema de servicios vamos muy bien compañeros, hemos llevado servicios, pero no es solo eso, el Ayuntamiento tiene que seguir manteniendo esos servicios en estas aprobaciones que han hecho de estímulos, de trabajos que se van hacer, la otra autorización que están haciendo es para pagar un crédito de Banobras, todo eso cumpliendo y para que terminemos el año sin ningún compromiso que no podamos cumplir, entonces ahorita estamos atendiendo necesidades emergentes, drenajes colapsados, por el crecimiento de la ciudadanía atendiendo algo que se muy urgente, por eso cada sesión pedimos autorización de algo que no está en la programación del gasto público y en lo posible se dan estímulos como a la mayordomía zoque, como lo hemos hecho año con año, es un estímulo para seguir manteniendo esta tradición, el grupo de policía GOAT, nos gustaría darles a todos, pero este grupo ha sido especialmente eficiente, ha contribuido mucho en la prevención, pero todo esto ha sido debidamente calculado, cada semana tenemos una reunión las áreas operativas, la Síndico, la Secretaria General, el Tesorero, un servidor, nos acompañan servidores públicos que quieren argumentar algún gasto urgente, pues ahí lo planteamos y lo vamos viendo para que se den los recursos y se cierre bien el año, yo les agradezco la solidaridad y comprensión de estas últimas decisiones ya para cerrar el año, pero es necesario hacerlo así para que no tomemos malas decisiones ni gastemos más de lo que no tenemos y lleguemos al fin del año cerrando bien y bueno eso es una determinación de todos nosotros de mantenernos por el buen camino, no nos comprometemos a algo hasta que no



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

vemos que se puede hacer y estoy muy agradecido por estar autorizando e ir pensando bien las cosas con la responsabilidad que nos ha caracterizado a todos, muchas gracias.

Enseguida la Ciudadana Adriana Guillén Hernández, Regidora, expresó: *Gracias, con mi derecho de réplica, nada más comentarle a la Regidora Marcela que constitucionalmente el deber de la seguridad pública es únicamente del estado, es decir la federación, las entidades federativas y los municipios, esto con base al artículo 21 constitucional, la ciudadanía si puede coadyuvar, pero es nuestro deber constitucional garantizarla y el otro comentario Presidente sería pedirle que en la mesa de seguridad se tocara algo del "Protocolo Alba", cuando existe una mujer desaparecida existe ese protocolo, que es el que establece que pasos se deben seguir después de que se emite una ficha de búsqueda, no se está siguiendo en la Fiscalía, se desestima, piensan seguramente se fue con el novio, seguramente anda de borracha va a regresar en tres días y no se está invirtiendo ni recurso en apoyar a la familia con gasolina para que coadyuven en buscar a su familiar, si la familia no tiene recurso pues la búsqueda es inútil, entonces si pedirle que pusiera en la mesa el "Protocolo Alba" y que cuando sea una desaparecida en Tuxtla podamos unir esfuerzos con la Policía Municipal, con todos los comités ciudadanos que se han formado en materia de seguridad y creo que eso nos abonaría en poder encontrar más rápido a la persona desaparecida, es cuánto.*

En ese momento la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria general del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente, puede usted clausurar la sesión.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del mismo día, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez
Presidente Municipal Constitucional



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. María de los Angeles Suárez Domínguez
Síndica Municipal

C. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Regidor

C. Marcela Castillo Atristain
Regidora

C. Jary Vanessa Peña Quan
Regidora

C. Karem Levit Magariño Pardo
Regidora

C. Kathleen Bárbara Altuzar Galindo
Regidora

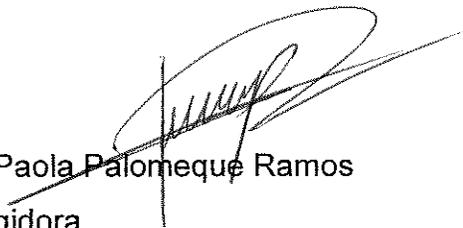
C. Adriana Guillén Hernández
Regidora

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 50 CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.



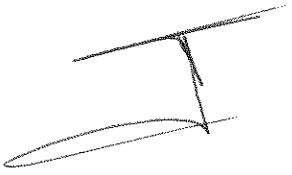
**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.


C. Paola Palomeque Ramos
Regidora


C. Karla Burguete Torrestiana
Secretaria General del Ayuntamiento

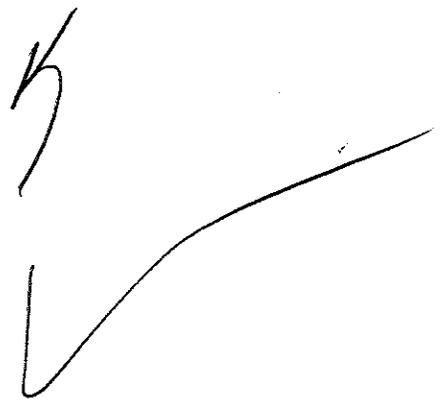
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 50 CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.











PARA CONSULTE



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de agosto de 2023
Oficio: TM/1602/2023



Se solicita ampliación para firma de convenio modificatorio

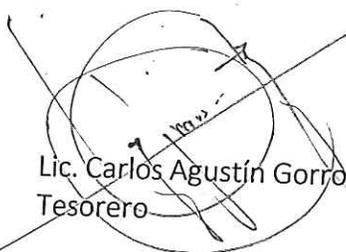
Lic. Claudia Pérez Benítez
Gerente Ejecutiva
Oficina de Promoción Chiapas
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo
Presente

Con fecha 5 de octubre de 2011, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución De Banca De Desarrollo (Banobras), celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple (el "Contrato de Crédito"), con objeto de formalizar un Crédito Simple que Banobras otorgó al Municipio hasta por la cantidad de \$285'178,422.86 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 86/100 M.N.) (el "Crédito"), así como el instrumento jurídico que corresponde al mecanismo de pago.

Sobre el particular, solicito atentamente se amplíe el plazo para la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito y modificación al mecanismo de pago respectivo.

Lo anterior, a fin de contar con los comentarios del fiduciario respecto de los instrumentos jurídicos, así como con los comentarios que Banobras estime procedentes para que dichos documentos sean a su entera satisfacción.

Atentamente,


Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero



C.c.p.: Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.- Edificio.
Archivo



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de noviembre de 2023
Oficio: TM/2248/2023

Asunto: Se solicita segunda prórroga al plazo para firma de segundo convenio modificatorio

Lic. Claudia Pérez Benítez
Gerente Ejecutiva
Oficina de Promoción Chiapas
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo
Presente



Con fecha 5 de octubre de 2011, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución De Banca De Desarrollo (Banobras), celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple (el "Contrato de Crédito"), con objeto de formalizar un Crédito Simple que Banobras otorgó al Municipio hasta por la cantidad de \$285'178,422.86 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 86/100 M.N.) (el "Crédito"), así como el instrumento jurídico que corresponde al mecanismo de pago.

Sobre el particular, solicito atentamente se otorgue una segunda prórroga para la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito y modificación al mecanismo de pago respectivo.

Lo anterior, a fin de contar con los comentarios y/o el visto bueno de esa institución de banca de desarrollo, respecto a los instrumentos jurídicos, toda vez que a la fecha no se cuenta con la versión final de suscripción y a fin de que dichos documentos sean a su entera satisfacción.

Atentamente,


Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero

C.c.p. Archivo



Acta Extraordinaria de Cabildo N° 107

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Como Primer Punto.- La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, procedió a registrar el quórum legal de la sesión, en la que formarán parte los Ciudadanos:

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora; y C. Adriana Guillén Hernández, Regidora.

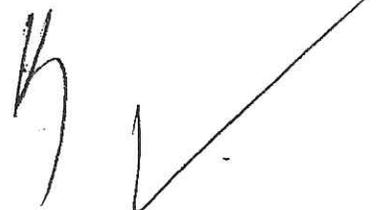
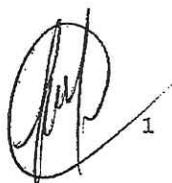
Faltando los Ciudadanos William Alexis Velázquez Cruz, Kathleen Bárbara Altuzar Galindo y Paola Palomeque Ramos, Regidores, quienes justifican su ausencia a la presente sesión mediante permiso.

Asimismo, se hace constar la ausencia de los Ciudadanos Marcela Castillo Atristain y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidores, quienes cuentan con licencia temporal, aprobadas mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número 103, de fecha 05 de enero del año en curso.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

Como Segundo Punto.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.



Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los municipales presentes el documento de referencia.

Enseguida el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

Como Tercer Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen precedente respecto a aprobar para que se formalice durante 2024 una operación de reestructura del financiamiento que se mantiene vigente con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), contratado el 5 de octubre de 2011 por la cantidad inicial de \$285'178,422.86 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 86/100 M.N.), reestructurado mediante el Convenio Modificatorio y de Ampliación de Crédito, suscrito entre las partes el 31 de octubre de 2013, por medio del cual se amplió el importe del Crédito, por un monto adicional de hasta \$134'228,809.06 (Ciento treinta y cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos nueve pesos 06/100 M.N.), el cual reporta un saldo de \$277,340,307.48 (Doscientos setenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos siete pesos 48/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, con sustento en el artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de lograr mejores condiciones contractuales a favor del Municipio.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el dictamen antes señalado.

Una vez discutido el asunto en el que hicieron uso de la voz los Ciudadanos Adriana Guillén Hernández, Regidora y Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, mismo que constan en el Libro de Debates respectivo, se sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -----

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 12 de Enero del año 2024; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, (EL "MUNICIPIO") A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, LO SIGUIENTE: SE RATIFICA LO AUTORIZADO POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 50, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO AL CUARTO PUNTO ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIACIONES REALIZADAS Y TENDIENTES A LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, PARA EFECTO DE QUE DURANTE 2024 REESTRUCTURE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), O CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EL FINANCIAMIENTO QUE MANTIENE CON EL PROPIO BANOBRAS, CONTRATADO EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 POR LA CANTIDAD INICIAL DE \$285'178,422.86 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 86/100 M.N.), REESTRUCTURADO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, SÚSCRITO ENTRE LAS PARTES EL 31 DE OCTUBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIÓ EL IMPORTE DEL CRÉDITO POR UN MONTO ADICIONAL DE HASTA \$134'228,809.06 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 06/100 M.N.), EL CUAL, DE MANERA CONSOLIDADA REPORTA UN SALDO INSOLUTO DE \$277,340,307.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N.) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZAN CON SUSTENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2



SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2021-2024

FRACCIONES XXXIV Y XXXV, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

EL CRÉDITO SEÑALADO Y SU MODIFICACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN; (I) EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, BAJO EL NO. 0060/RD/11, Y ANTE EL ENTONCES REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NO. 475/2011; Y (II) EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, BAJO EL NO. 0060/RD/11, Y ANTE EL ENTONCES REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NO. 475/2011; RESPECTIVAMENTE.

EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE REESTRUCTURA FUE DESTINADO EN SU ORIGEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA QUE SE LLEVE A CABO, DEBERÁ OBSERVARSE LA SIGUIENTE:

I. EXISTA UNA MEJORA EN LA TASA DE INTERÉS, INCLUYENDO LOS COSTOS ASOCIADOS, LO CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADO EN EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA QUE SE REALICE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y EXISTA UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;

II. NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO, Y

III. NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO, NO SE OTORQUE PLAZO O PERIODO DE GRACIA, NI SE MODIFIQUE EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL FINANCIAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CURSO, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN, EL MUNICIPIO DEBERÁ INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DICHO REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

RESOLUTIVO TERCERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE SE MANTENGA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, PREVIAMENTE AFECTADAS PARA EL SERVICIO DEL CRÉDITO OBJETO DE LA REESTRUCTURA, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON BASE EN LO AUTORIZADO, AFECTACIÓN QUE EN TODO CASO PUEDE DISMINUIR EN FAVOR DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL MECANISMO PREVIAMENTE FORMALIZADO, COMO RESULTADO DE LA PROPIA REESTRUCTURACIÓN QUE SE AUTORIZA.

RESOLUTIVO CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA QUE INSTRUMENTEN, CELEBREN, MODIFIQUEN Y SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, INSTRUCCIÓN(ES) IRREVOCABLE(S), TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO; INCLUIDA LA REVERSIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA FUENTE PRIMARIA DE PAGO CONSTITUIDA CON LOS FLUJOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO Y SE LLEVE A CABO LA EXTINCIÓN DE MECANISMOS DE PAGO, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS.

RESOLUTIVO QUINTO: EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SEÑALADO EN EL ACUERDO PRIMERO, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CRÉDITO, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.



RESOLUTIVO SEXTO: LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA QUE FORMALICE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

RESOLUTIVO SÉPTIMO: EN EL SUPUESTO DE QUE EL REFINANCIAMIENTO O LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA, CONSISTA EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y CUMPLA CON EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, NO SERÁ NECESARIA LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO ESTATAL, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO CITADO DE ORDEN FEDERAL.

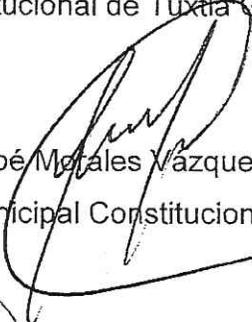
RESOLUTIVO OCTAVO: SE RATIFICAN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIACIONES REALIZADAS Y TENDIENTES A LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON SUSTENTO EN LO AUTORIZADO ANTERIORMENTE POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO NO. 50, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente Municipal.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez



C. Carlos Orsoé Morales Vázquez
Presidente Municipal Constitucional



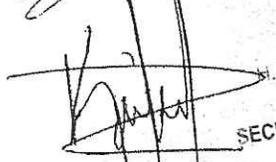
C. María de los Ángeles Suárez Domínguez
Síndica Municipal



C. José Ranulfo Esquinca Kober
Regidor



C. Jary Vanessa Peña Quian
Regidora



C. Karem Levit Magariño Pardo
Regidora



C. Adriana Guillén Hernández
Regidora



C. Karla Burguete Torrestiana
Secretaria General del Ayuntamiento

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 107 CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2024.

LA CIUDADANA KARLA BURGUETE TORRESTIANA, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y 38 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 107 (CIENTO SIETE), DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2024, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y SE COMPULSA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES, ESCRITAS EN UNA SOLA CARA. ---

PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO